



### CONSTANCIA N° 144

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 17 DE ABRIL DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 138, PRESENTADA POR DON: **GUSTAVO JONATHAN CHIRINOS VELASQUEZ**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **44549630**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 381 DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHA POR: **FELIX, ANIBAL, MANUEL FELIPE, CLARA NIEVES Y VICTORIA CANDELARIA CANALES GELDRES** A FAVOR DE: **PASCUAL PILLACA VILCATOMA**, CON FECHA 04 DE AGOSTO DE 1986, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JUAN RAMON PARDO NEYRA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 644 VUELTA AL 647, DEL TOMO III DEL BIENIO 1985 - 1986, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **GUSTAVO JONATHAN CHIRINOS VELASQUEZ**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **44549630**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 18 DE ABRIL DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. **RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE**  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 18/04/2023 08:32:44-0500





FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 18/04/2023 08:30:05-0500

NÚMERO: TRESIENTOS OCHENTITUNO. EN LA CIUDAD DE ICA, CAPITAL DE LA PRO-  
COMPRA VENTA. VINCIA DE SU NOMBRE,  
FELIX ANIBAL, MANUEL FELIPE, CLARA NIEVES Y VINCIA DE SU NOMBRE,  
VICTORIA CANDELARIA CANALES GELDRES. A LOS CUATRO DÍAS DEL  
A FAVOR DE DON: PASCUAL PILLACA VILCATOMA. MES DE AGOSTO DE MIL  
NOVECIENTOS OCHENTA  
Y SEIS, ANTE MI JUAN RAMÓN PARDO NEYRA, NOTARIO PÚBLICO, COMPARECEN  
DON FÉLIX ANIBAL CANALES GELDRES, PERUANO, VIUDO, ABOGADO, NATURAL  
DE ICA, DE SETENTICUATRO AÑOS DE EDAD, CON LIBRETA ELECTORAL NÚME-  
RO VEINTIDOS MILLONES CERO SETENTIDOS MIL CIENTO SESENTIOCHO Y  
CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTISEIS  
MIL SETECIENTOS SESENTA DON MANUEL FELIPE CANALES GELDRES, PERUA-  
NO, SOLTERO, NATURAL DE ICA, AGRICULTOR, DE SETENTA AÑOS DE EDAD,  
CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIDOS MILLONES CERO SETENTA MIL  
NOVECIENTOS DIECISIETE Y LIBRETA TRIBUTARIA UN MILLÓN TRES-CIENTOS  
NOVENTA MIL TRES-CIENTOS DIECISIETE, POR SU PROPIO DERECHO Y EN RE-  
PRESENTACIÓN DE DOÑA CLARA CANALES GELDRES DE VELARDE, SEGÚN PODER  
PÚBLICO, OTORGADO A SU FAVOR POR ANTE EL NOTARIO DE ICA, CÉSAR SAN-  
CHEZ CABALLERO, DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SE-  
TENTA Y OCHO Y DOÑA VICTORIA CANDELARIA CANALES GELDRES, PERUANA,  
SOLTERA, NATURAL DE AUCA, CARAVELI, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO  
VEINTIDOS MILLONES CERO SETENTA MIL TRES-CIENTOS OCHENTIOCHO Y CON  
LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO UN MILLÓN TRES-CIENTOS NOVENTA MIL TRES-  
CIENTOS NUEVE, DE SESENTIOCHO AÑOS DE EDAD, TODOS DOMICILIADOS EN  
LA CALLE GRAD NÚMERO CIENTO OCHENTICINCO DE ESTA CIUDAD, Y DON:  
PASCUAL PILLACA VILCATOMA, PERUANO, CASADO CON DOÑA ANTONIA GALLE-//





FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 16/04/2023 08:30:19-0500



33512862

*Minuta Cuarentiuno*

...DOS BERROCAL, NATURAL Y VECINO DE NASCA, DOMICILIADO EN LA CALLE IGNACIO MORSESONI SIN NÚMERO, DE TREINTIDOS AÑOS DE EDAD, DE OCUPACIÓN ELECTRICISTA, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIDOS MILLONES CERO SESENTISIETE MIL TROCIENTOS NOVENTIDOS, CON LIBRETA TRIBUTARIA CERO DOS MIL SETECIENTOS TREINTITRES Y CON LIBRETA MILITAR Nº 2786645548. TODOS LOS COMPARECIDOS SON MAYORES DE EDAD INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR A QUIENES DE CONOCER DOY FÉ ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS EXIGENCIAS A QUE SE CONTRAJERON LOS ARTICULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO DE LA LEY DEL NOTARIADO Y ME MANIFESTARON QUE ELVARA A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA, QUE FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO ME ENTREGARON Y QUE SIGNADA CON EL NÚMERO 237, QUEDA ARCHIVADA EN SU LEGAJOS RESPECTIVO, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE MINUTA. SEÑOR NOTARIO SIRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE COMPRA VENTA QUE CONSTA DE LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: PRIMERA, DON FÉLIX, FELIPE, CLARA Y VICTORIA CANALES GELDRES SON COOPROPIETARIOS DEL INMUEBLE URBANO UBICADO EN ESTA CIUDAD DE NASCA, EN LA ESQUINA DE LAS CALLES JOSÉ HEJFA E IGNACIO MORSESONI, QUE TIENE LOS SIGUIENTES LINDEROS, MEDIDAS Y COLINDANTES: POR EL FRENTE O LADO ESTE, MIDE DOS METROS OCHENTA CENTIMETROS LINEALES, COLINDA CON FRENTE A LA CALLE IGNACIO MORSESONI, POR LA DERECHA O LADO NORTE, MIDE TREINTA METROS LINEALES, COLINDA CON PROPIEDAD DE DON LUIS MENDIOLA CARBAJA, POR EL FONDO O LADO OESTE, MIDE DOS METROS OCHENTA CENTIMETROS LINEALES, COLINDA CON TERCERO, POR LA IZQUIERDA O LADO SUR, MIDE TREINTA METROS LINEALES, COLINDA CON FRENTE A LA CALLE JOSÉ HEJFA, ENCERRÁNDO DENTRO DEL RECTÁNGULO DESCRITO UNA ÁREA SUPERFICIAL DE OCHENTICUATRO METROS CUADRADOS DE TERRENO SOLAR, ESTA COMPRENDIDO DENTRO DEL ÁREA URBANA DEL PLANO OFICIAL DE LA CIUDAD DE NASCA, APROBADO POR



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 16/04/2023 08:30:30-0500

RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO CERO NOVECIENTOS OCHENTITRÉS DE  
DIECISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTISEIS EN APLICACIÓN  
DEL DECRETO LEY VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE DE LIMA DIEZ  
DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTISEIS. -SEGUNDO.- DICHO LOTE  
DE TERRENO SOLAR FUE PARTE INTEGRANTE DEL INMUEBLE QAYATURI, LOS  
VENEDORES LO ADQUIRIERON POR HERENCIA POR TESTAMENTOS DE FECHA  
LIMA, CUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTITRÉS, ANTE EL NO-  
TARIO DOCTOR GUILLERMO URETA DEL SOLAR DE SUS FINADOS PADRES DON  
ANIBAL A. CANALES GARCÍA, FALLECIDO EN LIMA EL VEINTITRÉS DE FEBRE-  
RO DE MIL NOVECIENTOS SESENTITRÉS Y DE DOÑA MARÍA NIEVES GELDRES  
DE CANALES, FALLECIDA EN LIMA, EL PRIMERO DE AGOSTO DE MIL NOVICIEN-  
TOS SESENTIUNO. ESTA PAGADO EL IMPUESTO SUCESORIO, POR CERTIFICADOS  
DE PAGO NÚMERO CIENTO SETENTINUEVE DE DIECIOCHO DE FEBRERO DE MIL  
NOVECIENTOS SESENTICINCO Y NÚMERO TRESIENTOS TREINTINUEVE DE  
DIECIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SESENTICINCO, DE LA SUPERIN-  
TENDENCIA NACIONAL DE CONTRIBUCIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA  
Y COMERCIO, EN EL CONCEJO PROVINCIAL DE NASCA, CON FECHA NASCA, TRECÉ  
DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS SE HA HECHO DECLARACIÓN JU-  
RADA DE AUTOVALUO, POR VALOR DE TREINTIOCHO MIL INTIS (S/30.000) Y SE-  
GÚN RECIBO ESTA PAGADO SOLES QUINCE MIL DOSCIENTOS QUINCE INTIS  
VEINTE CÉNTIMOS A LA TESORERÍA DEL CONCEJO PROVINCIAL DE NASCA,  
CONFORME A LA LEY VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CINCUENTIDOS POR LOS  
CUATRO TRIMESTRES DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS, POR IMPUESTO  
AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL PU Y SEGÚN RECIBOS TAMBIÉN ESTA PA-  
GADO AL DÍA LA SUMA DE DOSCIENTOS OCHENTIGINCO INTIS POR LOS CUA-  
TRO TRIMESTRES DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS, POR IMPUESTOS A LOS  
TERRENOS SIN CONSTRUIR. -TERCERO.- POR LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA  
NOSOTROS LOS PROPIETARIOS VENEDORES FÉLIX, FELIPE, CLARA Y VICTORIA  
CANALES GELDRES TRANSFERIMOS EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA/





FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16/04/2023 08:30:37-0500



33512860

*Reservitas Cuarentaticis*

PARA SIEMPRE EL INMUEBLE URBANO DE NUESTRA PROPIEDAD, DES-  
 ORITO EN LA CLAUSULA PRIMERA A FAVOR DEL SEÑOR PASQUAL PILLACA  
 VILCATOMAS CUARTO, EL PRECIO PACTADO TOTAL DE ESTA VENTA ES LA  
 CANTIDAD DE MIL INTIS O SEA LA SUMA DE UN MILLÓN DE SOLES ORO,  
 CUYO PRECIO O VALOR DE VENTA NOSOTROS LOS VENDEDORES HERANOS CA-  
 NALES GELDRES DECLARAMOS QUE LOS CITADOS COMPRADORES NOS HAN EN-  
 TREGADO, PAGADO Y CANCELADO EN DINERO EFECTIVO DE MONEDA RACIONAL  
 CIRCULANTE A NUESTRA ENTERA SATISFACCION, CORRESPONDIENDO EL VALOR  
 DE LA COSA QUE SE VENDE CON SU VALOR DE PRECIO QUE SE PAGA POR  
 ELLA, AMBAS PARTES CONTRATANTES DE MUTUO ACUERDO, RENUNCIAMOS A  
 CUALQUIER RECLAMO DEL UNO CONTRA EL OTRO POR RESICION O NULIDAD  
 DE ESTE CONTRATO DE COMPRA VENTA. QUINTO, LOS VENDEDORES DECLARAN  
 QUE EL BIEN QUE VENDEN ES DE SU PROPIEDAD DE SU LIBRE DISPOSICION  
 QUE NO ADEUDA NINGUN IMPUESTO FISCAL AL ESTADO NI ARBITRIO MUNI-  
 CIPAL OBLIGANDOSE SOLIDARIAMENTE POR ADEUDO ANTERIOR A LA FECHA.  
SEXTO, ESTA PACTADO QUE TODOS LOS GASTOS DE ALCABALA DE ESCRITU-  
 RA DE NOTARIO Y SU INSCRIPCION SON DE CUENTA DE LOS COMPRADORES.  
SEPTIMO, NOSOTROS LOS COMPRADOR, SEÑOR PASQUAL PILLACA VILCATOMA,  
 DECLARO QUE ESTOY ENTERADO Y QUE ACEPTO TODOS LOS TERMINOS Y CLAU-  
 SULAS DE ESTA ESCRITURA DE COMPRA VENTA QUE LOS VENDEDORES HER-  
 MANOS CANALES GELDRES HACEN A MI FAVOR, SEÑALAMOS NUESTROS DOMICI-  
 LIOS LOS VENDEDORES EN TABOJA, CALLE GRAN CIENTO OCHENTICINCO, EL COM-  
 PRADOR EN CALLE IGNACIO MORSEBCKI 333. OCTAVO, DON MANUEL FELIPE  
 CANALES GELDRES FIRMA LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA POR SU PRO-  
 PIO DERECHO Y EN REPRESENTACION DE SU HERMANA CLARA CANALES GEL-  
 DRES DE VELARDE, EXPRESAMENTE AUTORIZADO POR ESCRITURA PUBLICA  
 DE PODER DE FECHA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS  
 SETENTA Y SEIS, OTORGADO ANTE EL NOTARIO DE IOA, SEÑOR CESAR A.  
 SANCHEZ CABALLERO, E INSCRITO EL PODER EN EL ASIEN TO UNO DE FOJAS

DC

4



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 19/04/2023 08:30:44-0500

/// QUINIENTOS TREINTICINCO DEL TOMO VEINTE DE MANDATOS DEL REGIS-  
TRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE ICA, USTED SEÑOR <sup>N</sup>OTARIO SE-  
VIRÁ AGREGAR LA INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIÓN DE LEY, PASAR PARTES  
PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE  
ICA, NASCA, DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS, FÉLIX A.  
CANALES, FÉLIX A, CANALES G. ABOGADO-REGISTRO CIENTO DIECISIETE-  
ICA-P.P. CLARA N. CANALES DE VELARDE. MANUEL FELIPE CANALES, MANUEL  
FELIPE CANALES G. VICTORIA G. CANALES G. PASCUAL PILLACA VILCATOMA.  
ANOIACIÓN EN LA MINUTA. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA-<sup>Nº</sup>12-  
1363-17. 50.40-LA CAJA DE LA TESORERÍA DE LA MUNICIPALIDAD P  
ROVINCIAL DE NASCA HA RECIBIDO DE PASCUAL PILLACA VILCATOMA LA CANTIDAD  
DE CINCUENTA INTIS Y CUARENTA CÉNTIMOS POR DERECHO DE ALCABALA EL  
3% DE MIL SEISCIENTOS OCHENTA INTIS, VALOR DEL PREDIO D.L. 303-NASCA,  
CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS-FIRMA ILEGIBLE-UN  
SELLO MUNICIPALIDAD P  
ROVINCIAL DE NASCA-DECLARACION JURADA DE AU-  
TOVALUO.-CONCEJO PROVINCIAL DE NASCA-1986-FALGÓN-UN SELLO CONCE-  
JO P  
ROVINCIAL DE NASCA- P.U.-LIBRETA TRIBUTARIA-1390333-SUCESIÓN  
DE CANALES GARCÍA ANIBAL A. CONDICIÓN DE PROPIEDAD-SUCESIÓN-INDI-  
VISA-UBICACIÓN DEL PREDIO AV. LOS INCAS JUAN MATA Y OTROS (CAYA-  
TURI)-DATOS RELATIVOS AL PREDIO-ESTADO-TERRENO SIN CONSTRUIR.-  
DATOS DEL TERRENO- FECHA DE ADQUISICIÓN- MIL NOVECIENTOS CUARENTI-  
TRES- ÁREA MIL NOVECIENTOS METROS CUADRADOS-VALOR ARANCEL POR ME-  
TRO CUADRADO-VEINTE INTIS- VALOR TOTAL DEL TERRENO TREINTIOCHO  
MIL INTIS-NASCA, TRÉS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS-FÉLIX  
A. CANALES.-COMPROBANTE DE PAGO DE PREDIOS.-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE NASCA- SUCESIÓN DE CANALES GARCÍA ANIBAL A.-DOMICILIO-NASCA-  
JIRÓN LIMA CUATROCIENTOS OCHENTIOCHO-AÑO-1986-LIQUIDACIÓN DE PAGO-  
TODO EL AÑO 1986-TOTAL HA PAGAR QUINCE PUNTO VEINTE INTIS-FIRMA  
ILEGIBLE--SELLO DEL CONCEJO P  
ROVINCIAL DE NASCA-DEFE DE COBRAN-////





33512858

*Suscripción Cuarentidosa*

...ZAS-COMPROBANTE DE PAGO DE IMPUESTOS A LOS TERRENOS SIN CONS-  
 TRUIR.-MUNICIPALIDAD P ROVINCIAL DE NASCA-IDENTIFICACIÓN DEL P RO-  
 PIETARIO-SUCESIÓN CANALES GARCÍA ANIBAL-DOMICILIO RISCAL-HASCA-  
 DERGADO-JIRÓN LIMA CUATROCIENTOS OCHENTIOCHO-VALOR DEL TERRENO-  
 TREINTIOCHO MIL INTIS POR CERO PUNTO SETENTICINCO POR CIENTO-IN-  
 TIS 285.00 LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO TODO AÑO 1986-1/285.00-FIRMA  
 ILEGIBLE-25 DE ABRIL DE 1986-DOS SELLOS DEL CONCEJO P ROVINCIAL  
 DE N ASCA.-CONCLUSIÓN.-DOY FÉ DE HABERLES LEÍDO TODO EL INSTRUMENTO  
 A LOS INTERESADOS Y DE LA RATIFICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN QUE ELLOS  
 HICIERON EN MI PRESENCIA.-AD A O LA UTAR, ANGLIC, ANA H U,  
 Félix Q. Canales  
 Clara N. Canales de Villalobos  
 Manuel Felipe Canales  
 Victoria L. de Cruzales  
 ... EN LA CIUDAD DE  
 NASCA, CAPITAL DE  
 LA PROVINCIA DE  
 Y SU NOMBRE, A LOS  
 CINCO DÍAS DEL MES  
 DE AGOSTO DE MIL  
 NOVECIENTOS OCHEN-  
 Y SEIS, ANTE MI: JUAN RAMÓN PARDO NEYRA, NOTARIO PÚBLICO, COMPARECEN  
 DON FELIX ANIBAL CANALES GELDRES, PERUANO, VIUDO, ABOGADO, NATURAL  
 DE ICA, DE SETENTICUATRO AÑOS DE EDAD, CON LIBRETA ELECTORAL NÚ-  
 MERO VEINTIDOS MILLONES CERO SETENTIDOS MILCIENTO SESENTIOCHO,  
 Y CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO DOS MILLONES DOSCIENTOS CUAREN-

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE**  
**DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 18/04/2023 08:31:02-0500